

D/D^a Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X	III					
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>2º párrafo</p> <p>De esta manera, la Ley sitúa como prioridad en su artículo 1 la reducción del impacto ambiental que provoca la movilidad de las personas y las mercancías en Andalucía, para contribuir a la lucha contra el cambio climático, el ahorro y la eficiencia energética, a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica, y a la relación con la salud, la seguridad vial y la seguridad energética.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>Consideramos que como objeto se debe tener en cuenta la importancia que para la salud y la seguridad energética tiene todo lo relacionado con la movilidad sostenible.</p>								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

EL DIPUTADO

(Por Delegación de 1533 de 25-06-2016)

Fdo. José Fernández de los Santos



D/Dª Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
		X	III		Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Párrafo 3								
El artículo 3 establece los principios generales de actuación de las Administraciones Públicas andaluzas en materia de movilidad sostenible. Junto a principios de carácter general, ya presentes en otras legislaciones generales o sectoriales, como los de accesibilidad, participación, seguridad, corresponsabilidad o eficiencia, se incluyen otros principios específicos de la movilidad sostenible, como la prioridad de la movilidad no motorizada, la reducción de la movilidad, los incentivos o bonificaciones al uso del transporte sostenible o la imputación de los costes de la contaminación al agente contaminante, principio de quién contamina paga.								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Se promueve mejor la movilidad sostenible incentivando que penalizando. (Tomamos como referencia la Ley de Economía Sostenible) (ver modificación propuesta ala artículo 3 en la ficha 5)								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

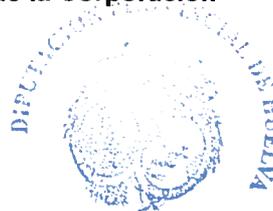
UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

(Por Delegación)

Fdo. José María...

Sello de la Corporación



D/D^a Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X	IV					
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>2º párrafo</p> <p>Finalmente se encuentran los Planes de Movilidad Sostenible de los centros generadores de movilidad, que aunque se corresponden con un ámbito sectorial y no territorial, deben respetar las determinaciones de los restantes planes y otros documentos de planificación de la movilidad sostenible como los recogidos a nivel estatal en la Ley de Economía Sostenible.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>Creemos que esta última figura es muy genérica (planes de movilidad sostenible de los centros generadores de movilidad) y por tanto debe hacerse al menos mención a otros instrumentos de planificación de la movilidad recogidos en la Ley de Economía Sostenible (expresamente hacer mención a los planes de transporte a empresas, planes relacionados con la gestión eficiente de flotas, planes de infraestructura logística, planes urbanísticos, coordinación con los planes para fomento del uso de la bicicleta y coordinación con otros planes de ámbito estatal)</p>								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

EL DIPUTADO
(Por Delegación D^o 1533 de 25-06-2015)

Fdo. José Fernández de los Angeles

Sello de la Corporación



D/Dª Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”								
ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
				1.				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
El objeto de la presente Ley es la regulación de la movilidad sostenible en Andalucía.								
A los efectos de esta Ley se entiende por movilidad sostenible el conjunto de procesos y acciones orientados a que el desplazamiento de personas y mercancías que facilita el acceso a los bienes, servicios y relaciones, se realice con un impacto ambiental positivo o en todo caso con el menor impacto ambiental posible, contribuyendo, de esta manera, a la lucha contra el cambio climático, al ahorro y a la eficiencia energética, a la reducción de la contaminación acústica y atmosférica, a la relación con la salud, la seguridad vial y la seguridad energética.								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
Consideramos que como objeto se debe tener en cuenta la importancia que para la salud y la seguridad vial y seguridad energética tiene todo lo relacionado con la movilidad sostenible.								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

(Por Delegación Dº 1533 de 25-06-2015)

Fdo. José Fernández de los Santos

Sello de la Corporación



D/D^a Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X)									AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA			
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr. 4.e)	Disposición (número)							
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final				
		X										
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).												
<p>e) Coordinar las políticas de movilidad sostenible con las políticas energéticas, medioambientales, urbanísticas, de ordenación territorial, de turismo y empresarial.</p>												
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)												
<p>Es importante destacar la importancia de la movilidad sostenible asociada a estos sectores (turístico y empresarial), desplazamientos masivos y estacionales a las costas, polígonos industriales, transporte de mercancías, etc.</p>												

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

(Por Teléfono: 959 222 222)

Ignacio Caraballo Romero

Sello de la Corporación



D/Dª Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr. 8.1.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X						
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>1. El Observatorio Andaluz de la Movilidad Sostenible y la Logística, como órgano colegiado de participación administrativa y social en materia de movilidad sostenible y logística, ejercerá funciones de carácter consultivo y de participación de las Administraciones Públicas y de las organizaciones sociales, sindicales, empresariales, ecologistas, de personas consumidoras y usuarias, de personas que se desplazan a pie y las usuarias de la bicicleta, personas con diversidad funcional por limitaciones de movilidad, así como de personas expertas en movilidad sostenible y logística, de asociaciones de usuarios del automóvil, así como patronatos de turismo, red de espacios naturales protegidos, consejos reguladores, autoridades portuarias, aeroportuarias, ferroviarias, etc. Asimismo ejercerá funciones de información, investigación, estudio, propuesta, formación, documentación y divulgación en las materias que tiene atribuidas.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>Sustituimos la expresión "personas con discapacidad" a la nueva denominación (empleada también por la propia Junta de Andalucía en otros textos).</p> <p>En la misma línea de la necesidad de abordar la movilidad sostenible en sectores como el turismo y la empresa también creemos importante, dada la importante Red de Espacios Naturales Protegidos que tiene Andalucía que se tenga en cuenta como mención específica en la Ley estos actores. Al tiempo que se considere de una forma específica el transporte marítimo en esta ley en el ámbito de las competencias que corresponda.</p>								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

EL DIPUTADO
(Por Delegación Dº 1533 de 25-06-2015)

Sello de la Corporación



Fdo. José Fernández de los Santos

D/Dª Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

"ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE"								
ENMIENDA DE (Señale con X)		AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr. 9.2.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X						
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>2. Se establecen los instrumentos de planificación siguientes:</p> <p>a) El Plan Andaluz de Movilidad Sostenible.</p> <p>b) Los Planes Territoriales de Movilidad Sostenible.</p> <p>c) Los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.</p> <p>d) Los Planes de Movilidad Sostenible de los centros generadores de movilidad.</p> <p>e) Los Planes de Movilidad Sostenible Sectoriales.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>Si el objeto de la Ley se centra en la movilidad sostenible no sólo debe contemplarse la movilidad urbana, sino la movilidad en determinados sectores (Plan de Movilidad asociado al Turismo en una provincia o comarca, Planes de Movilidad para municipios RENPA, Planes de Movilidad asociados a actividades como la agricultura, la gestión de residuos peligrosos, etc.) Deben incluirse por tanto, estudios de movilidad sectorial en ámbitos provinciales o comarcales. O bien que se especifique en los planes territoriales esta consideración de la movilidad por sectores productivos.</p>								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

(Por Delegación D.º 1533 de 25-06-2015)

Fdo. José Fernández de los Santos

Sello de la Corporación



D/D^a Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X)									AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA			
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr. 10.g)	Disposición (número)							
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final				
TEXTOS DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).												
<p>g) Los programas sectoriales a desarrollar en coordinación con las Administraciones Públicas competentes en materia de salud, industria, energía, medio ambiente, turismo y consumo. Especial consideración debe tener la coordinación con los Planes de Calidad del Aire, el Plan de Infraestructuras para la Sostenibilidad del Transporte en Andalucía, y los Planes de Acción frente al ruido ambiental, entre otros.</p>												
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)												
<p>La movilidad es un factor determinante y tiene una gran influencia en la generación de emisiones a la atmósfera, también en las emisiones acústicas y puede llevarse a cabo de una forma más o menos sostenible según el estado de las infraestructuras, por tanto deben estar estrechamente relacionados y coordinarse los programas y acciones que se lleven a cabo.</p>												

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación


DIPUTADO
(Por Delegación nº 1533 de 25-06-2015)



Fdo. José Fernández de los Santos

D/D^a Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

"ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE"								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr. 14.1.	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>1. Los Planes de Movilidad Urbana Sostenible son el instrumento de ordenación, gestión, disciplina y promoción de la movilidad de los municipios de Andalucía. Los municipios ejercerán la competencia de planificación de la movilidad urbana con sujeción a las determinaciones del Plan Andaluz de Movilidad Sostenible y al Plan Territorial de Movilidad Sostenible que, en su caso, les corresponda. Estos planes deberán coordinarse con otros planes y programas de acción frente al cambio climático.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>A nivel local se están implementando diversas herramientas de planificación con el objetivo de reducir las emisiones de gases de efecto invernadero, de aquí a 2020 y en las recientes iniciativas europeas para el nivel local, a 2050. En el desarrollo de dichos planes tiene gran importancia el diagnóstico sobre el transporte y la movilidad, así como las propuestas de medidas a realizar. Es el caso de los Planes de Acción de Energía Sostenible (PAES), los Planes de Acción por el Clima y la Energía (PACES) en el marco de la iniciativa europea Covenant of Mayors (Pacto de los Alcaldes/as). Por tanto es fundamental que exista una coordinación entre ambas herramientas de planificación (metodología, financiación, indicadores, objetivos de reducción de emisiones, etc.)</p>								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

EL DIPUTADO
(Por Delegación De 1533 de 25-06-2015)

Fdo. José Fernández de los Santos



D/D^a Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X)									AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA			
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr. 14.3.	Disposición (número)							
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final				
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).												
<p>b) Los que contando con una población inferior a 20.000 habitantes, presenten problemas de movilidad o problemas vinculados a la misma, tales como los relacionados con la contaminación atmosférica o acústica y así estén identificados en el Plan Territorial de Movilidad Sostenible de su aglomeración urbana.</p> <p>d) Los municipios turísticos o con estacionalidad muy marcada y los municipios que se encuentran incluidos en la Red de Espacios Protegidos de Andalucía.</p>												
<p>JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)</p> <p>Hay municipios en Andalucía que teniendo menos de 20.000 habitantes, por el tipo de actividades que se desarrollan en los mismos (industriales, polígonos, tráfico de vehículos pesados, etc.) tienen problemas de movilidad. Por tanto es conveniente que dispongan de planes de movilidad que contribuyan a mejorar su situación respecto a las emisiones de GEI.</p> <p>Son muchos en Andalucía, los municipios de marcado carácter turístico o incorporados a la red de espacios protegidos. En estos municipios tiene una influencia destacada la movilidad, además con un marcado carácter estacional. En el primer caso, da lugar a aglomeraciones de personas en zonas costeras en torno a zonas de fácil acceso, falta de aparcamientos, pocas opciones de transporte colectivo o no motorizado o pocas zonas peatonales. Por tanto, creemos necesario que se aborden planes específicos para este tipo de municipios.</p> <p>En el caso de los municipios RENPA la importancia de preservar los valores naturales de estos espacios, que en muchos casos están certificados con marcas de calidad específicas del tipo "Cero emisiones", es fundamental promover una movilidad sostenible que contribuya a reducir tanto las emisiones a la atmósfera como las emisiones acústicas.</p>												

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

(Por Delegación D^e 533 de 25-06-2015)

Fdo. José Fernández de los Santos

D/D^a Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr. 14.4.c) 6º	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>6º Propuesta de itinerarios de caminos escolares a pie y en bicicleta a los centros de enseñanza existentes en el municipio y a otros centros (de mayores, hospitales, centros de salud, etc.) que tengan en cuenta la accesibilidad y la eliminación de barreras a la movilidad.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>En la actualidad muchos centros además de los escolares, presentan dificultades para acceder a los mismos. Con una población cada vez más envejecida y con personas con diversos problemas de movilidad es fundamental que este artículo se aborde desde una perspectiva más amplia abarcando no sólo a la infancia, sino a otros sectores de la población que requieren que los accesos a los distintos centros favorezcan su movilidad de una forma sostenible, tanto para mejorar la misma como para favorecer la realización de ejercicio físico, la seguridad, la salud, la convivencia, etc.</p>								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

EL DIPUTADO

(Por Delegación D^o 1533 de 25-06-2015)

Fdo. José Fernández de los Santos

Sello de la Corporación



D/Dª Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”									
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA						
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr. 15.	Disposición (número)				
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final	
				Añadir Apart.7.					
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).									
<p>Artículo 15. Formulación, aprobación y revisión de los Planes de Movilidad Urbana Sostenible.</p> <p>7. Los planes de movilidad elaborados con anterioridad a la aprobación de esta Ley dispondrán de un plazo de (XXX) año/s para adecuarse al Plan Andaluz de Movilidad Sostenible, y ser aprobados por acuerdo del Ayuntamiento.</p>									
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)									
<p>Con anterioridad a la redacción de esta norma, existen muchos municipios que disponen de planes de movilidad. Entendemos que si cumplen los criterios que se establezcan en el Plan Andaluz de Movilidad Sostenible deben ser susceptibles de aprobarse por el Ayuntamiento y de ser tenidos en consideración por la Consejería.</p>									

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:



Sello de la Corporación



510 José Fernández

D/Dª Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art. Apart. Letr. Párr.	Disposición (número)			
		X		17.1.	Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Artículo 17. Elaboración de los Planes de Movilidad Sostenible de los Centros Generadores de Movilidad.								
1. La obtención o en su caso renovación de las autorizaciones o licencias municipales necesarias para el desarrollo de las actividades de cada centro generador de movilidad estará vinculada a la presentación del correspondiente plan de movilidad sostenible.								
Los centros generadores de movilidad de nueva creación deberán contar con un Plan de Movilidad Sostenible como requisito previo a la obtención de las autorizaciones o licencias municipales necesarias para el ejercicio de su actividad. Reglamentariamente deberán regularse las actividades de las sometidas a los instrumentos de prevención ambiental previstos en la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental que son susceptibles de contar con un Plan de Movilidad Sostenible.								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
La Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental (Ley GICA) establece que actividades se someten a los procedimientos de prevención ambiental (autorización ambiental integrada, autorización ambiental unificada y calificación ambiental). Al tiempo que también se han fijado más recientemente que actividades están sometidas a CA-DR (calificación ambiental mediante declaración responsable) en la Ley 3/2014, de 1 de octubre, de medidas normativas para reducir las trabas administrativas para las empresas. En la reglamentación de desarrollo deberá contemplarse el régimen de autorización de dichas actividades; de las nuevas y de las que se encuentren en funcionamiento a la entrada en vigor de la presente Ley.								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación


DIPUTADO
(Por Delegación Dº 1533 de 25-06-2011)



Fdo. José Fernández de los Santos

D/Dª Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
	X			18.4	Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>4. Las entidades promotoras vendrán obligadas a contribuir, como un gasto de urbanización derivado de su implantación, al incremento de los costes de las infraestructuras y servicios para la nueva movilidad generada. La cuantía de la contribución se determinará en el estudio de impacto de la movilidad generada. Reglamentariamente se establecerán las reglas para el cálculo de dicha contribución.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>Al ser la entidad promotora la que tiene que redactar el estudio de impacto de la movilidad generadora y la que deba de contribuir a los costes de las infraestructuras, se entiende que, para evitar la arbitrariedad, debe existir una regla que objetive dicho cálculo.</p>								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

EL DIPUTADO
(Por Delegación Dº 1533 de 25-06-2015)



Fdo. José Fernández de los Santos

D/Dª Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
	X			25	Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla)								
Artículo 25. Vehículos de bajas emisiones y energéticamente eficientes en el transporte.								
<p>1. Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, fomentarán el uso de vehículos con motores eléctricos y de vehículos que reduzcan las emisiones de gases con efecto invernadero y otros contaminantes a la atmósfera.</p> <p>2. Asimismo se garantizará la información a la población en general sobre la ubicación y disponibilidad de puntos de suministro de combustibles de bajo impacto ambiental y de puntos de recarga para vehículos eléctricos.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>Entendemos que también hay que prestar especial atención al fomento del uso por la población en general de fuentes de energía de bajo impacto ambiental.</p>								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

EL/DIPUTADO

(Por Delegación Dº 1533 de 25-06-2015)

Fdo. José Fernández de los Santos

D/D^a Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr. 25	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Artículo 25. Vehículos de bajas emisiones y energéticamente eficientes en el transporte.								
Las Administraciones Públicas, en el ámbito de sus competencias, fomentarán el uso de vehículos con motores eléctricos y de vehículos que reduzcan las emisiones de gases con efecto invernadero y otros contaminantes a la atmósfera.								
Asimismo, las Entidades Locales andaluzas, en el plazo máximo de dos años desde la entrada en vigor de esta Ley, aprobará un Plan de renovación del parque móvil de vehículos oficiales, que contemplará medidas de sustitución progresiva de los vehículos existentes por vehículos de bajas emisiones y energéticamente eficientes.								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
El anteproyecto establece una disposición adicional primera. Parque móvil de la Junta de Andalucía, sobre la renovación progresiva del parque de vehículos al servicio de la administración de la Junta de Andalucía.								
A nuestro entender, consideramos necesario que el resto de la Administración Andaluza (Entidades Locales tales como Ayuntamientos, Diputaciones, etc..) cumplan con la misma política de renovación.								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación

(Por Designación D^o 1533 de 25/09/16)

Fdo. José Fernández de los Santos



D/Dª Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

ENMIENDA DE (Señale con X) AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA								
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
					Transit.	Adicional	Derogat.	Final
		X			Primera			
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Disposición transitoria primera. Planes reguladores de movilidad <u>elaborados</u> o aprobados con anterioridad a esta Ley.</p> <p>Los planes reguladores de movilidad, cualquiera que sea su denominación, que se hayan elaborado, aprobado o estén en tramitación por las Administraciones públicas andaluzas, con anterioridad a esta Ley deberán adaptarse a la misma en el plazo máximo de dos años, desde su entrada en vigor siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 15 para la revisión de los planes.</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								
<p>Con anterioridad a esta ley hay muchos municipios que han elaborado su Plan de Movilidad. A los efectos de que puedan aprobarse si se ajustan a los criterios que fije el Plan Andaluz de Movilidad, entendemos necesario que se otorgue un plazo para que dichos planes se adapten a los criterios que se fijen y puedan aprobarse. Además de planes de movilidad urbana se han elaborado planes para el fomento del uso de la bicicleta o para la promoción del vehículo eléctrico que deberían ser tenidos en cuenta como instrumentos de planificación susceptibles de ser aprobados y considerados por la Consejería.</p>								

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

EL DIPUTADO
(Por Delegación Dto 1533 de 25-06-2015)

Fdo. José Fernández de los Santos

Sello de la Corporación



D/D^a Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic.	Art.Apart.Letr.Párr.	Disposición (número)			
				21.a) 21.b)				
		X	Motivos	Añadir Apart.e)	Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
<p>Artículo 21. Indicadores de evaluación y seguimiento</p> <p>a) Indicadores referentes a los efectos ambientales de la movilidad, tales como emisión de gases con efecto invernadero, contaminación atmosférica, contaminación acústica, consumo energético, % del tipo de combustible o fuente de energía utilizada.</p> <p>b) Indicadores referentes al sistema de movilidad, tales como el número de personas que disponen de acceso a una distancia igual o inferior a 300 metros de su vivienda a la red de vías ciclistas y a puntos de acceso al transporte público colectivo; el número de kilómetros ejecutados y en servicio de vías ciclistas y de plataformas reservadas; la evolución del reparto modal de los desplazamientos, la calidad medida y percibida del transporte público colectivo; la velocidad comercial, la integración tarifaria y el número de plazas ofertadas en el transporte público colectivo; o la superficie destinada a actividades logísticas, evolución del precio de las tarifas, evolución de los costes del transporte público colectivo.</p> <p>Añadir Apart. e)</p> <p>e) Indicadores económicos (incentivos fiscales, bonificaciones, cuantía de las ayudas o subvenciones concedidas, etc.)</p>								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								

Es importante ir haciendo seguimiento de los costes de los diversos modos de transporte y de los incentivos o bonificaciones que pueden favorecer los cambios en los modos de transporte. Los indicadores económicos ayudan a determinar hacia donde es necesario poner más recursos y esfuerzos. También es importante hacer seguimiento al tipo de combustible utilizado para ver la evolución hacia el consumo de combustibles más limpios y menos generadores de emisiones.

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

EL DIPUTADO
(Por Delegación D^o 1533 de 25-06-2015)

Fdo. José Fernández de los Santos

Sello de la Corporación



D/D^a Ignacio Caraballo Romero

Como miembro de la Comisión Ejecutiva de la FAMP,
propone la siguiente enmienda:

“ANTEPROYECTO DE LEY ANDALUZA DE MOVILIDAD SOSTENIBLE”								
ENMIENDA DE (Señale con X)			AL TEXTO ARTICULADO QUE SE INDICA					
SUPR	MODIF	ADIC	Exposic. Motivos	Art.Apart.Letr.Párr. 3.	Disposición (número)			
		X			Transit.	Adicional	Derogat.	Final
TEXTO DE LA ENMIENDA (Señalar la modificación en negrilla).								
Las actuaciones de las Administraciones Públicas andaluzas en materia de movilidad sostenible deberán ajustarse a los siguientes principios:								
a) Accesibilidad universal.								
b) Prioridad a la movilidad no motorizada y al transporte público colectivo.								
c) Reducción de la movilidad, su impacto ambiental y el coste social de ésta.								
d) Corresponsabilidad de todas las personas para conseguir una movilidad más sostenible.								
e) Rentabilidad económica, social y ambiental en el gasto en materia de movilidad.								
f) Seguridad en la movilidad.								
g) Participación ciudadana en las decisiones que afectan a la movilidad.								
h) Internalización de los costes externos del transporte.								
i) Coordinación, corresponsabilidad, eficacia y transparencia en el ejercicio de las competencias.								
j) Principio de quien contamina paga.								
k) Incentivación económica o bonificaciones al uso del transporte sostenible.								
JUSTIFICACION (Imprescindible para la toma en consideración de la enmienda)								

Promueve más la movilidad sostenible incentivar que penalizar. (Tomamos como referencia la Ley de Economía Sostenible) y además no se ha contemplado lo expuesto en la "exposición de motivos" en relación al principio quien contamina paga.

En Huelva a 9 de Septiembre de 2016

UTILICE UNA HOJA PARA CADA ENMIENDA.

Firma de la persona proponente:

Sello de la Corporación


EL DIPUTADO
(Por Delegación D^o 1533 de 25-06-2016)



Fdo. José Fernández de los Sa...